

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**2457 Resolución de 25 de marzo de 2021 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del Santuario Ibérico de la Nariz, en la Umbría de Salchite, en Moratalla.**

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural a favor del Santuario Ibérico de la Nariz, en la Umbría de Salchite, en Moratalla, con fecha de entrada en el Registro Electrónico Único de la Región de Murcia 15 de mayo de 2019.

Visto el artículo 13, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que establece que se considerará incoado el procedimiento de declaración como bien de interés cultural si transcurrido el plazo de 6 meses desde la solicitud del inicio del citado procedimiento no se hubiera acordado y notificado el mismo.

Visto el informe de 22 de febrero de 2021 del Servicio de Patrimonio Histórico, en el que se justifica el interés excepcional del santuario ibérico de La Nariz (Umbría de Salchite, Moratalla) de acuerdo al artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y se considera justificada la incoación de un procedimiento para su declaración como bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

**Resuelvo:**

1) Reconocer la incoación del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del Santuario Ibérico de la Nariz, en la Umbría de Salchite, en Moratalla (expediente administrativo número DBC 000025/2019), por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 4/2007.

2) Describir para su identificación el bien objeto de este procedimiento, delimitando la zona afectada, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

4) Hacer saber a los titulares de los terrenos afectados por la incoación del procedimiento que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 1 de la Ley 4/2007.

5) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Moratalla y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en la zona arqueológica cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Moratalla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 25 de marzo de 2021.—El Director General de Bienes Culturales,  
Rafael Gómez Carrasco.

**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales  
por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés  
cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del Santuario  
Ibérico de la Nariz, en la Umbría de Salchite, en Moratalla**

**Introducción.**

El Santuario Ibérico de la Nariz, en la Umbría de Salchite (Moratalla) fue dado a conocer por el profesor Pedro A. Lillo Carpio en su trascendental trabajo sobre el Poblamiento ibérico en Murcia (Murcia, 1981, p. 39 y ss.); también le dedicó un estudio monográfico en el XVI Congreso Nacional de Arqueología celebrado en Murcia cuyas actas se publicaron en 1983, titulado "*Una aportación al estudio de la religión ibérica: la diosa de los lobos de la Umbría de Salchite, Moratalla, Murcia*" (Zaragoza 1983, pp. 769-787). La importancia y la singularidad del yacimiento se pone de manifiesto en el fuerte impacto que estas publicaciones produjeron entre los especialistas ya que desde entonces ha sido objeto de atención de importantes investigadores que han tratado sobre la religiosidad ibérica como Olmos (1992, 1997) González Alcalde y Chapa (1993); Almagro Gorbea (1997); Moneo (2003); González et alii (2014); Sánchez Moral (2016). Más recientemente el yacimiento fue objeto de una excavación arqueológica oficial por J. A. Ocharán la cual constituye la parte central de su tesis de doctorado.

En la cumbre del mismo cerro se localiza un poblado prehistórico tradicionalmente encuadrado en la Edad del Bronce. En la Carta Arqueológica Regional se le denomina Poblado de la Umbría Salchite (Moratalla). Se trata de un yacimiento conocido desde antiguo donde la tradición popular situaba un castillo moro. Posiblemente corresponde al Puntal de la Cueva de la Capilla citado en un estudio de otro de los grandes investigadores de nuestra región, D. Emeterio Cuadrado Díaz (1947). Debido a la proximidad de ambos yacimientos, cuyos polígonos de protección se solapan, se considera que el presente procedimiento debe englobarlos a los dos.

**Localización y emplazamiento**

Ambos yacimientos se localizan en la Sierra de los Calares de la Capilla. Las cuevas de La Nariz se hallan en la fachada meridional, próxima la cumbre, virtualmente colgadas en el cantil de calizas dolomíticas que domina la panorámica de los Campos de San Juan. El yacimiento se localiza en las siguientes coordenadas geográficas: 38° 21' 9" N, 02° 13' 43" W; coordenadas UTM: Datum ETRS 89: X: 582220 Y: 4229432, en una altitud de 1300 m. snm según la Carta Arqueológica, y una altitud relativa sobre el valle por el que discurre el río Alhárabe de 270 m.

Sus accesos son de notable dificultad a lo largo de las cornisas del cantil. Una vez a la altura del yacimiento, el único acceso es a través de una estrecha cueva que, haciendo de codo, da a la reducida explanada de pronunciada pendiente que hay frente a las cuevas, una por la que se accede y las siguientes que son casi idénticas. En toda la zona, y también en el túnel de acceso, se observa que las aberturas naturales se han retocado por el hombre, que las ha agrandado rompiendo la roca.

El poblado prehistórico ocupa un espolón rocoso delimitado al SE y SO por cantiles de 40 m de altura y por una ladera de fuerte pendiente al NO, mientras que al NE es la prolongación de la línea de cumbre, un terreno prácticamente llano. Se ubica en un espolón de 1350 m de altitud abierto de la línea de cumbre del Calar de la Cueva de la Capilla hacia la vertiente meridional del relieve. Desde

el lugar se controla visualmente la totalidad del Campo de San Juan al situarse sobre elevado 250 m de altura en el cierre nororiental de esta depresión. La zona se caracteriza por una línea de cumbre amplia poco accidentada, casi llana, que contrasta con los cantiles de casi 50 m de desnivel de la vertiente meridional. El sustrato rocoso ha condicionado una superficie irregular tipo lapiaz, cuyos surcos y oquedades dificultan el tránsito. La cobertera dominante es de sabina común de bajo porte dispersa junto a manchones herbáceos.

**Coordenadas UTM ETRS89 punto central La Nariz:**

X: 582219, Y: 4229434

**Coordenadas UTM ETRS89 punto central Umbria de Salchite:**

X: 582372, Y: 4229471

**Coordenadas UTM ETRS89 polígono BIC La Nariz:**

X	Y
582236	4229607
582120	4229439
582059	4229518
582478	4229494
582371	4229556
582478	4229494
582462	4229431
582451	4229294
582478	4229494
582234	4229268
582164	4229329
582392	4229265
582281	4229255
582145	4229566

**Descripción del yacimiento**

El santuario ibérico de La Nariz se halla en un profundo abrigo orientado al SO compuesto por cuatro cavidades contiguas las dos intermedias de menores proporciones pero más profundas las cuales en la distancia tienen semejanza con unas fosas nasales, aspecto por el que recibe el nombre de La Nariz. El acceso se realiza por el O, a través de una estrecha diaclasa natural que ha sido ensanchada en su base para facilitar el paso. En el interior los contextos arqueológicos se localizan en las oquedades centrales y el pasillo exterior. Las primeras presentan unas dimensiones similares (12 m de longitud, 4,5 anchura exterior, 3 m anchura interior y una altura medial de 2,5 m), presentando en ambos casos sendas pilas naturales en la parte interior derecha, pilas que recogen el agua de percolación de la roca en cubetas probablemente talladas, siendo el pilón oriental el que muestra más signos de tallado, con un conjunto de canalillos que interconecta las cubetas. Por otro lado, en el pasillo exterior se observan restos de piedras y un posible aterrazamiento hacia el cantil que regulariza la superficie.

Los materiales arqueológicos son frecuentes en este último sector y rodados al pie del cantil, fundamentalmente cerámicas, compuestas por pastas comunes, asociadas a anforiformes y tinajillas, cerámicas de cocina, ollas de borde vuelto y producciones de importación, entre las que destacan por su mayor frecuencia las Campaniense A. Especialmente significativo fue el hallazgo de un fragmento cerámico pintado que muestra una figura femenina –sacerdotisa o diosa- (Lillo, 1983) sobre cuya lectura iconográfica

e interpretación se ha centrado la mayor parte del debate hasta ahora. Por otro lado también se encuentra industria lítica en sílex y cuarcita, así como se tiene referencia del hallazgo de objetos en bronce y de un as republicano (Lillo, 1981). Las excavaciones efectuadas por J.A. Ocharán han identificado cerámicas desde el bronce final a época ibero-romana, siendo esta última fase la que ofrece mayor cantidad de materiales.

La ubicación, el emplazamiento y los materiales arqueológicos recuperados permiten identificar el yacimiento como un santuario de época ibérica. Se han documentado exvotos y ofrendas sobre la roca y dentro de pequeñas grietas; hay pequeños exvotos, adornos de carácter personal, fíbulas, anillos, pulseras, pequeñas puntas de flecha, pesas de telar, fusayolas, punzones, conchas de almejas. Estos elementos denotan la realización de ciertas prácticas; por ejemplo la presencia de anillos y aros se ha relacionado con la iniciación y la posible ofrenda ritual de pelo en la Umbría (González-Alcalde) al igual que en otros lugares del Mediterráneo antiguo y que en los santuarios iberos de la Alta Andalucía (Rueda, 2011). Los hallazgos de formas cerámicas abiertas apuntan a posibles prácticas de libación durante la frecuentación del santuario. Además se trata de un hito en el paisaje, visible en todo el territorio, desde el poblado de Los Molinicos (Moratalla) y desde el Macalón, siendo ambos equidistantes, y vinculado a importantes vías de comunicación junto al río Alhárabe.

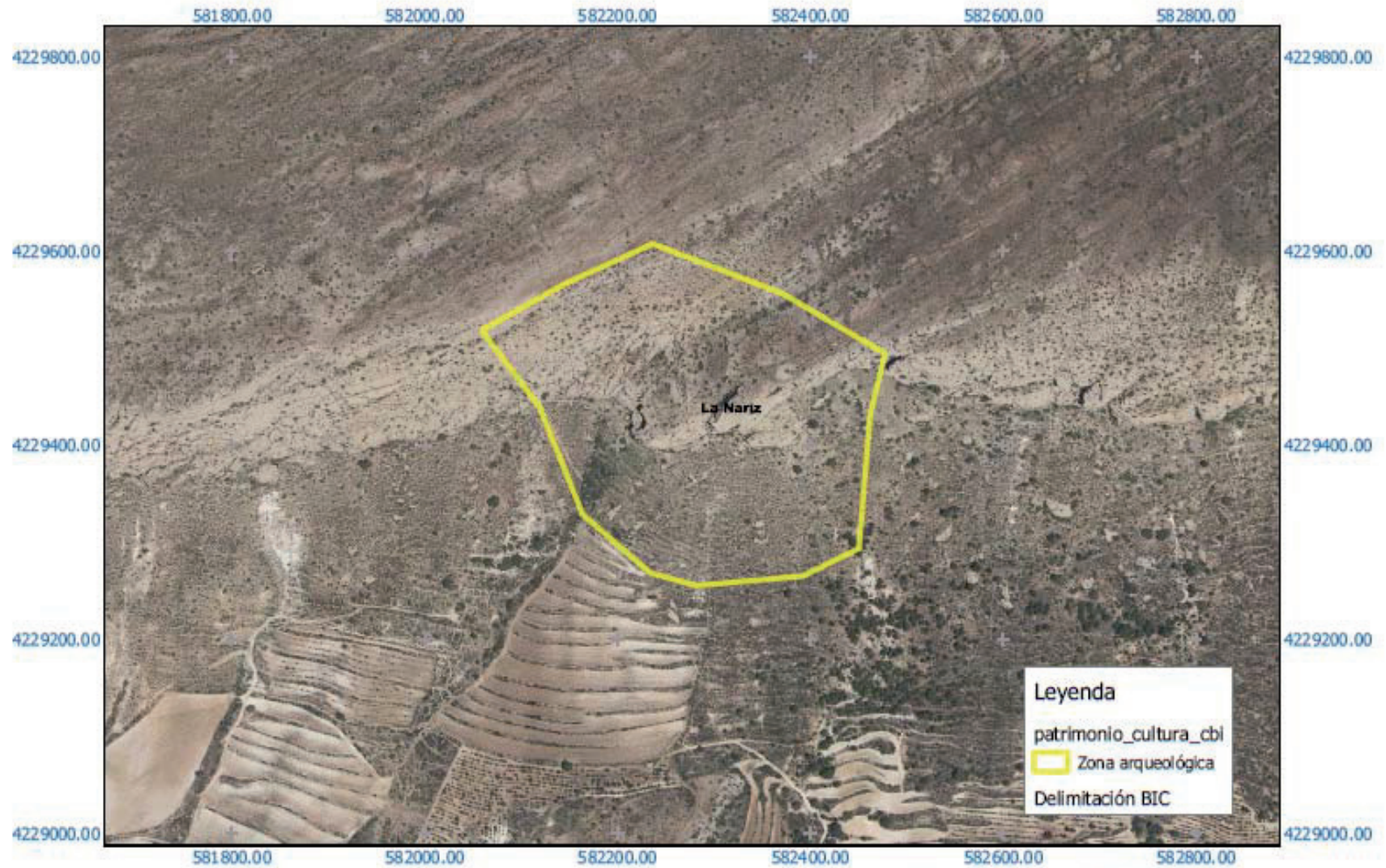
Desde el estudio del profesor P. Lillo el yacimiento cobró una especial significación para el estudio de la religiosidad ibérica, en especial a partir de la lectura iconográfica de un fragmento cerámico decorado con un personaje femenino que se identificó a la llamada "diosa de los lobos". Esta iconografía ha sido reinterpretada varias veces siendo la lectura más reciente la de Ocharán (2019).

El Poblado de la Umbría Salchite, como se ha dicho, ocupa un espolón rocoso delimitado al SE y SO por cantiles de 40 m de altura y por una ladera de fuerte pendiente al NO, mientras que al NE es la prolongación de la línea de cumbre, un terreno prácticamente llano. Se encuentra protegido por farallones rocosos, salvo por la fachada nororiental, que presenta una muralla cuyo derrumbe ha generado en la estructura un aspecto tumuliforme de unos 3 m de alzado y 15 m de diámetro, y por la mitad septentrional de la vertiente noroccidental, donde se cierra la ladera con un doble muro de aterrazamiento de 1,5 m de alzado. De esta forma la fortificación cierra un espacio de tendencia rectangular con dimensiones 50 X 14 m y una dirección general NE-SO. El interior del recinto se caracteriza una superficie plana con afloramiento rocoso, restando los depósitos sedimentarios los pequeños rellenos de los intersticios de la roca, no detectándose departamentos ni otros restos de edificaciones, salvo algunas alineaciones de piedras de poca entidad, que pudieran corresponder a arrasamientos de zócalos de muros. Los materiales arqueológicos no son muy abundantes; aparecen dispersos por el interior del recinto y rodados por la ladera noroccidental hasta el cauce de la torrentera. Se componen de fragmentos cerámicos de factura tosca y cocción mixta oxidante al exterior, pertenecientes a recipientes de almacenamiento de volumen medio a pequeño. Desde un punto de vista paisajístico este yacimiento junto a la Molata de Fuensanta y Los Tormos de la Fuente de los Muertos, también poblados de la Edad del Bronce, son referencias visuales y geográficas del Campo del San Juan.

Tanto las características de los materiales cerámicos, como el patrón de asentamiento, esto es, un espolón cerrado con muralla, se ajustan al modelo de poblamiento de la Edad del Bronce conocido en la comarca, si bien no se encuentran elementos que se puedan considerar como argáricos (por ejemplo urbanismo en terrazas, enterramientos en hábitat, morfo-tipos cerámicos, etc.).

#### **Valoración final.**

El santuario ibérico de La Nariz (Umbría de Salchite, Moratalla) constituye uno de los principales exponentes de este tipo de santuarios rupestres de nuestra región y uno de los yacimientos más significativos para el estudio de la religiosidad de la cultura ibérica. Su potente presencia le convierte además en un hito en el paisaje sobre los campos de San Juan; parece articular el territorio ibérico en torno al valle del río Alhárabe. En consecuencia, se considera justificada la incoación de un procedimiento como Zona Arqueológica a favor de este yacimiento. Por otra parte el denominado "Poblado de la Umbría de Salchite", aunque se desconoce su función y su datación precisa, comparte con el Santuario de La Nariz el emplazamiento y las características paisajísticas y de dominio del territorio, por lo que se consideran inseparables desde el punto de vista arqueológico.



Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico  
DECLARACIÓN COMO ZONA ARQUEOLÓGICA  
DEL SANTUARIO IBÉRICO DE LA NARIZ  
T.M. MORATALLA

Sistema de Referencia ETRS-89  
HUSO 30 ZONA S

0 50 100 150 200 m

